

LEY DE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL

20 cambios significativos que entran en vigor con la reforma de la Ley de Tráfico y Seguridad Vial, aprobada el 20 de marzo de 2014 en el Congreso de los Diputados.

CAMBIOS GENERALES



Acceso restringido

Se podrá restringir el acceso o la circulación a determinados vehículos debido a causas medioambientales.



Sin identificación

Se podrá denunciar al conductor infractor sin necesidad de pararlo e identificarlo.



Grúas con prioridad

Las grúas que realicen servicios de auxilio en carretera también tendrán prioridad de paso.



20 días

El plazo para formular alegaciones y pagar de forma voluntaria las multas, se aumenta de 15 a 20 días.

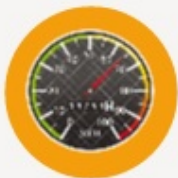


En la administración

Se crea la Conferencia Sectorial de Tráfico y se modifica el Consejo Superior para incluir a las asociaciones de víctimas.

VELOCIDAD

¿QUÉ CAMBIA?



VELOCIDAD MÁXIMA

Incremento hasta 130 km/h de la velocidad máxima en determinados tramos de autovía o autopista y reducción de 10 km/h en tramos de carreteras convencionales. También creación de zonas 20 y 30.



DETECTORES DE RADAR

Se prohíben los detectores de radar o de cinemómetros. Su uso se multará con 200 euros y 3 puntos. Los inhibidores ya se sancionan con hasta 6.000 euros y 6 puntos.

NIÑOS

¿QUÉ CAMBIA?



SRI

Se modifica peso y edad por talla, al escoger el Sistema de Retención Infantil (SRI) en menores con menos de 1'35 metros. No podrán viajar delante, salvo si los asientos traseros los ocupan otros menores.



INMOVILIZACIÓN

Se podrá inmovilizar el vehículo que se encuentre circulando con menores en su interior que no hagan uso de los correspondientes Sistemas de Retención Infantil (SRI).

ALCOHOL Y DROGAS

¿QUÉ CAMBIA?



DROGAS 1.000 EUROS

Conducir bajo los efectos de drogas ilegales en el organismo se multará con 1.000 euros, salvo aquellas que se utilicen bajo prescripción médica.



ALCOHOL 500 EUROS

La multa por conducir ebrio se mantiene en 500 euros, aunque si se duplica el máximo permitido o es un infractor que reincide en menos de un año, subirá a 1.000 euros.

EXTRANJEROS

¿QUÉ CAMBIA?



MATRÍCULA ESPAÑOLA

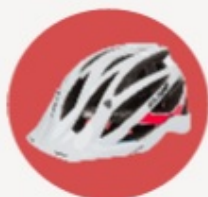
Los residentes extranjeros o titulares de establecimientos que utilicen sus vehículos importados en territorio nacional, tendrán que matricularlos en España.



ACCESO A OTROS REGISTROS

Intercambio interfronterizo de información para facilitar el cobro de sanciones de infractores que circulen con vehículos matriculados en otros estados de la UE y demás países.

CICLISTAS



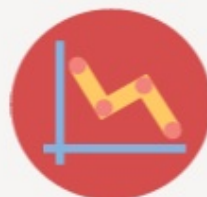
Casco obligatorio

Elemento obligatorio en carretera. En ciudad solo será obligado para los menores de 16 años.



Sin inmovilización

Aunque el conductor cometa una infracción la bicicleta no será inmovilizada.



Circulación lenta

Los ciclistas podrán circular, sin sanción, por debajo de la velocidad mínima permitida.

NUEVAS INFRACCIONES



Obras no autorizadas

Se sancionará la realización de aquellas obras en la vía que no hayan sido comunicadas y previamente autorizadas.



Carga mal sujeta

Se multará al responsable del vehículo si la carga cae del mismo y crea un grave peligro para los demás usuarios.



Daños estructurales

Si por la masa o dimensiones del vehículo se daña o altera la infraestructura de la vía, será sancionado.

ACCIDENTES CON ANIMALES

¿QUÉ CAMBIA?



RESPONSABILIDAD DE LOS DAÑOS

En accidentes por atropello de especies cinegéticas será responsable de los daños el conductor, sin que pueda reclamarse por el valor del animal. El titular de la vía solo será responsable si el cerramiento está en mal estado o no se señala la presencia de animales sueltos.



NUESTRAS RECOMENDACIONES

Es importante recordar que la Ley entrará en vigor el 9 de mayo de 2014, un mes y un día después de su publicación en el BOE, realizada el 8 de abril. Además, los cambios relativos a los límites de velocidad, así como los relativos a criterios de edad o de talla en SRI no se harán efectivos hasta que sea aprobado el Nuevo Reglamento de Circulación.

Para evitar sanciones y prevenir accidentes, cabe tener en cuenta estos cambios así como las normas que continúan vigentes sin haber sido modificadas.

¡Tus mejores compañeros de viaje son la paciencia y el sentido común!



youtube.com/user/RODESDesguaces



plus.google.com/+Rodes-Red-Operativa-Desguaces-Espanoles



twitter.com/ro_des



facebook.com/red.rodes



www.ro-des.com

Fuente: www.dgt.es